

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascencion*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cénts. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Mayo.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 958.

CARABINEROS DEL REINO.

Comandancia de Tarragona.

Debiendo procederse á formalizar contrata de arrendamiento de una casa en esta Capital para cuartel de la fuerza de Carabineros, se abre licitacion para el dia 22 del actual, y con objeto de que presenten proposiciones los dueños de casa interesados en ella, en el despacho del Jefe de la misma, antes de las once de la mañana de dicho dia.

Tarragona 14 de Mayo de 1885.—El T. C. Comandante Jefe, Luis M.^o Monserrat.

Núm. 959.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

No habiendo comparecido, apesar del largo tiempo transcurrido y de los varios plazos concedidos por la Excm. Comision provincial, para ser nuevamente reconocido, el mozo Francisco Poyo Valls, hijo de Francisco y María, núm. 5 en el reemplazo del año próximo pasado de 1884, declarado exento como comprendido en el caso 2.^o del art. 92 é inútil por defecto físico, no obstante de haber hecho á su tío las notificaciones en arreglo á la vigente Ley de reemplazos; se ha instruido expediente con sujecion á las disposiciones de los artículos

114 y siguientes de la misma, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporacion, con las condenaciones consiguientes de gastos de busca, captura y demás efectos legales.

En su consecuencia, se le llama, cita y emplaza para que inmediatamente se presente á mi autoridad á fin de ser conducido ante la Comision provincial, para ser nuevamente reconocido, en cumplimiento á lo prevenido por el art. 87 de la vigente Ley de reemplazos; y á este fin se ruega y encarga á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su captura y su presentacion y su remision á este Municipio ó á la Excm. Comision provincial de Tarragona.

Benisanet 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde accidental, Jacinto Pellisa.

Núm. 960.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Vicente de Calders.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento en el año económico de 1885-86, se anuncia la primera subasta para el dia 20 de este mes, y en caso de no dar ésta resultado, se celebrará otra el dia siguiente, de once á doce de la mañana, en cuya hora tendrá tambien lugar la primera; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del cupo y recargos.

San Vicente de Calders 10 de Mayo de 1885.—El Alcalde accidental, Pablo Caralt.

Núm. 961.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort.

No habiendo dado resultado los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos y cereales cor-

respondiente al año de 1885 á 86, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dichos impuestos, á cuyo fin se verificará la primera subasta el dia 16 de los corrientes, de once á doce de la mañana, y caso de no producir resultado, tendrá lugar la segunda y última el dia 19 del mismo, á igual hora, segun pliego de condiciones.

Blancafort 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Anglés.

Núm. 962.

Formado el padron de todos los industriales, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de ocho dias, para que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Blancafort 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Anglés.

Núm. 963.

Terminado el proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince dias.

Blancafort 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Anglés.

Núm. 964.

Terminado el padron para el impuesto de cédulas personales correspondiente al año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Blancafort 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Anglés.

Núm. 965.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar.

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales de este término municipal para el próximo año económico de 1885-86, se ha-

llará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho dias, contaderos desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que creyeren justas.

Alcanar 10 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Lucas Beltran.

Núm. 966.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo del impuesto de consumos y cereales de esta villa para el año económico de 1885-86, y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, cuya subasta tendrá lugar el dia 17 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, y en caso de no tener efecto, se celebrará una segunda el dia 25 del propio mes, en las mismas horas y sitio, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vallmoll 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 967.

Terminado el padron de cédulas personales de esta villa para el año de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y en dicho plazo se admitirán todas cuantas reclamaciones se presenten por los interesados y sean justas; advirtiendo que transcurridos éstos no se admitirá ninguna.

Vallmoll 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan Ferré.

Mes de MARZO de 1885.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín oficial.

CARGO.

	En papel.....		En metálico.....		Pesetas.
En la Depositaria de fondos provinciales...	33.949'77	1.833'03	35.782'80		
En el Instituto de segunda enseñanza.....			1.551'56		
En el Colegio de internos del mismo.....			»		
En la Escuela Normal de Maestros.....			690'83		39.167'26
En la id. id. de Maestras.....			129'51		
En la Casa de Misericordia de Tarragona.....	250'65		529'06		
En la id. de id. de Tortosa.....	278'41		»		
En la id. de Expósitos de Tarragona.....	110'10		483'50		
En la id. de id. de Tortosa.....	373'40		»		
Producto de las rentas y censos de la provincia.....			»		
Id. de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.....			»		
Id. del ramo de Instrucción pública.....			825'75		
Id. del id. de Beneficencia.....			295'60		75.306'95
Id. del Contingente provincial que deben satisfacer los pueblos.....			62.741'07		
Id. de arbitrios especiales.....			2.003'90		
Id. de empréstitos.....			»		
Id. de resultas de presupuestos anteriores.....			9.440'63		
Movimiento de fondos....					31.821'69
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.....					»
Suplementos hechos por el presupuesto anterior al de 188 á 188 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....					»
TOTAL CARGO.....					146.295'90

DATA.

SECCIO PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.		PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
GASTOS OBLIGATORIOS.				<i>Sumas del frente.....</i>	30.517'55	7.496'12	38.013'67
CAPÍTULO I.—Administración provincial.				CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.			
Satisfecho por obligaciones de la Diputación provincial y Contaduría.....	3.802'45	561'66	4.364'11	Satisfecho por gastos de esta clase.....	»	»	»
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario y Auxiliar de fondos provinciales.....	358'43	»	358'43	SEGUNDA SECCION.			
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	304'16	»	304'16	GASTOS VOLUNTARIOS.			
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.....	425'00	»	425'00	CAPÍTULO II.—Carreteras.			
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción y conservación de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
Satisfecho por gastos de quintas.....	»	80'00	80'00	Idem por gastos de construcción de carreteras y caminos provinciales y vecinales que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
Idem por id. del servicio de bagajes....	»	»	»	CAPÍTULO III.—Obras diversas.			
Idem por id. de impresión y publicación del «Boletín oficial».....	»	»	»	Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.				CAPÍTULO IV.—Otros gastos.			
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	4.533'20	570'00	5.103'20	Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	»	1.875'00	1.875'00
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	»	»	»	TERCERA SECCION.			
CAPÍTULO IV.—Cargas.				GASTOS ADICIONALES.			
Satisfecho por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.....	225'29	»	225'29	CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.			
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»	»	»	Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1884....	»	23.753'79	23.753'79
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.				Idem de id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.	»	»	»
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública....	552'06	»	552'06	MOVIMIENTO DE FONDOS.			
Id. por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	3.676'68	139'15	3.815'83	Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.....	»	31.821'69	31.821'69
Id. por id. de las Escuelas normales de Maestros y Maestras.....	1.999'54	625'83	2.625'42	Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al ejercicio corriente de 188 á 188.....	»	»	»
Id. por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166'66	»	166'66	TOTAL DATA.....	30.517'55	64.946'60	95.464'15
Id. por id. de la Biblioteca provincial....	»	»	»				
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.							
Satisfecho por obligaciones de las Casas de Misericordia... de Tarragona.....	»	935'66	935'66				
de Tortosa.....	730'01	»	730'01				
de Expósitos..... de Tarragona.....	1.213'51	4.204'96	5.418'47				
de Tortosa.....	12.530'56	348'81	12.879'37				
<i>Sumas al frente.....</i>	<i>30.517'55</i>	<i>7.496'12</i>	<i>38.013'67</i>				

RESUMEN.

Importa el CARGO.....	146.295'90
Id. la DATA.....	95.464'15
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Abril.....</i>	50.831'75

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales.....	En papel..... 31.381'77	} 40.939'01
	En metálico..... 9.557'24	
En el Instituto de segunda enseñanza.....		1.581'48
En el Colegio de internos del mismo.....		»
En la Escuela Normal de Maestros.....		11'44
En la Id. Id. de Maestras.....		233'48
En la Casa de Misericordia de Tarragona.....	1.784'99	} 2.083'39
En la Id. de Id. de Tortosa.....	298'40	
En la Id. de Expósitos de Tarragona.....	2.691'63	} 5.982'95
En la Id. de Id. de Tortosa.....	3.291'32	
		<u>IGUAL.</u>

Tarragona 30 de Abril de 1885.—El Depositario, Modesto Morelló.—Está conforme.—El Contador de fondos provinciales, M. Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Satorras V.

Núm. 968.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gandesa.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del suministro de los presos pobres de las cárceles de este partido para el año económico de 1885-86, se anuncia que dicho arriendo se verificará en dos remates, celebrándose el uno el 1.º de Junio próximo, á las tres de la tarde, y el otro el dia 8 del mismo, á la indicada hora. El tipo máximo de dicha subasta es el de 42 céntimos de peseta por cada rancho diario.

Los que quieran tomar parte en la misma podrán enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gandesa 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ramon Font.

Núm. 969.
Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año económico de 1885-86, se anuncia que dicho arriendo se verificará en dos remates, celebrándose el primero el 24 del actual, á las tres de la tarde, y el segundo el dia 1.º de Junio próximo, á la misma hora. El tipo mínimo de dicha subasta es el de 2.310 pesetas.

Los que quieran tomar parte en la misma podrán enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gandesa 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ramon Font.

Núm. 970.
Acordado por este Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del alumbrado público por medio de petróleo para el año económico de 1885-86, se anuncia que dicho arriendo se verificará en dos remates, celebrándose el uno el 1.º de Junio próximo, á las tres de la tarde, y el otro el dia 8 del mismo, á la indicada hora. El tipo máximo de di-

cha subasta es el de 1.000 pesetas. Los que quieran tomar parte en la misma podrán enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gandesa 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Ramon Font.

Núm. 971.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benifallet.

Acordado por este Ayuntamiento y contribuyentes adjuntos el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para cubrir el encabezamiento del próximo año económico 1885-86, se anuncia la subasta para el dia 20 del actual, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial; celebrándose una segunda el 22 del mismo mes, en que se adjudicará al mejor postor.

Benifallet 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde interino, José Vallespi.

Núm. 972.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorach.

No habiendo producido resultado los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de los encabezamientos de consumos y cereales para el próximo ejercicio de 1885-86, se anuncia la subasta de todas las especies sujetas á dicho impuesto para su arriendo á venta libre, celebrándose dos subastas que tendrán lugar los dias 17 y 21 del actual, respectivamente, de once á doce de la mañana y en la Casa Consistorial.

Llorach 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde accidental, Agustin Solá.

Núm. 973.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará.

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el encabezamiento del año económico de 1885 á 86, se anuncia la primera subasta para

el dia 17 del actual, de once á doce de la mañana, en la Casa Capitul- lar; y caso de no dar resultado, se celebrará otra segunda el dia 19 del mismo, en la misma hora, y se adjudicará al más beneficioso postor.

Roda de Bará 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Salvador Martí.

Núm. 974.
Terminado el padron del impuesto de cédulas personales de este término municipal correspondiente al año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas; finido dicho plazo no serán admitidas.

Roda de Bará 10 de Mayo 1885.—El Alcalde, Salvador Martí.

Núm. 975.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Figuera.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal para el próximo ejercicio económico de 1885 á 1886, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme previene la Ley.

Figuera 5 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Porqueres.

Núm. 976.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Llorens.

Hallándose terminado el padron para el impuesto de cédulas personales correspondiente al año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y estimen justas.

Llorens 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Palau.

Núm. 977.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de la Galera.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho dias, durante los cuales podrán producirse las reclamaciones que se consideren justas.

La Galera 7 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Vicente Ferrer.

Núm. 978.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Calafell.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885-86, se ha fijado al público en la Secretaría para conocimiento de todos los interesados, los que durante ocho dias podrán producir las reclamaciones que crean justas; despues de los cuales, que empezarán á contarse desde el en que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia el presente, no será posible atender ninguna.

Calafell 8 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Rovirosa.

Núm. 979.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Prades.

Terminado el padron de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al ejercicio próximo de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia; durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones sean justas.

Prades 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pedro Roig.

Núm. 980.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet de Ebro.

Confeccionado por el Ayuntamiento el padron de cédulas personales de esta villa para el año

económico de 1885-86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Miravet 9 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Bautista Miró.

Núm. 981.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alforja.

Confeccionado el padron de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Alforja 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 982.

D. Juan Solanes y Mestre, Alcalde constitucional del pueblo de Irlas.

Hago saber: Que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en sus fincas pueden presentarse en esta Alcaldía, en el improrrogable plazo de ocho días, con los documentos que lo acrediten.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde sus administrados posean fincas en este término municipal lo hagan público por los medios de costumbre.

Irlas 10 de Mayo de 1885.—Juan Solanes.

Núm. 983.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este pueblo y su término municipal para el año económico de 1885-86, se previene á todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten dentro el término de ocho días; advirtiéndoles que transcurrido que sea no se atenderá reclamacion alguna.

Vilaplana 10 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Mestre.

Núm. 984.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre de Fontaubella.

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales de esta localidad perteneciente al año económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días consecutivos; durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten legales por los interesados.

Torre de Fontaubella 10 de Mayo de 1885.—El Alcalde, José Sancho.

Núm. 985.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario por la Comision y aprobado por el Ayuntamiento para el año económico próximo de 1885-86, estará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para admitir las reclamaciones que se formulen.

Cambrils 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Roca.

Núm. 986.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta.

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar desde la insercion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo serán admitidas cuantas reclamaciones sean procedentes.

Cherta 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Pedro J. Lafarga.

Núm. 987.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella.

Terminado el padron del impuesto de cédulas personales de este término municipal correspondiente al año económico de 1885 á 1886, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar del en que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia este anuncio, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas por los interesados.

Fatarella 11 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Juan B.ª Viñes.

Núm. 988.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert.

Confeccionado el padron de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, pudiendo hacer las reclamaciones que se consideren justas.

Vilavert 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 989.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiñana.

Debiendo formarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año de 1885-86, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento los docu-

mentos que lo acrediten durante el plazo de quince días; advirtiéndoles que finido dicho plazo no se les admitirá reclamacion alguna.

Albiñana 12 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Jaime Vidal.

Núm. 990.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita.

Hallándose terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1885-86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, conforme previene la ley.

Secuita 14 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 991.

JUZGADO MUNICIPAL de Alfara.

Por el presente edicto se hace saber: Que en méritos del juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de Joaquina Miravalls Sentelles, contra Mariano Adell y Adell, de ignorado paradero, por reclamacion de doscientas cuarenta pesetas, se dictó en ocho del actual mes de Mayo, la sentencia siguiente:

«Fallo: que debo condenar y condeno en rebeldía á Mariano Adell y Adell al pago de doscientas cuarenta pesetas á Joaquina Miravalls Sentelles, y pago de las costas ocasionadas y que se ocasionen en este juicio dentro el término de diez días, bajo apercibimiento de apremio. Y por esta mi sentencia definitiva, que se fija en la tablilla de este Juzgado y se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, proveo, mando y firmo en Alfara á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—El Juez municipal, Francisco Povill.—Testigo, José Luis.—Joaquin Algueró, Secretario.»

Alfara 9 de Mayo de 1885.—El Juez municipal, Francisco Povill.—P. A. de S. S., Joaquin Algueró, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 992.

Don Antonio Verderol Pallás, Juez municipal de esta Ciudad, regente el Juzgado de instruccion de la misma y su partido, por ascenso del propietario.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Pedro N., de unos veinte y seis años de edad, estatura regular, cara redonda, nariz aguileña, usa bigote castaño oscuro pequeño, viste un traje de lana muestra entre blanquecina, gorra en la cabeza, calza zapatos, y natural de Barcelona, para que dentro el término de diez días, á contar desde la publicacion de la presente requisitoria en la *Gaceta*

de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en méritos de la causa criminal que sobre robo frustrado estoy instruyendo contra el mismo y otro; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion del referido sugeto á las cárceles de este partido.

Tarragona ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.—Antonio Verderol.—Por mandado de S. S., Enrique Andreu.

Núm. 993.

Don Julian Blazquez Garcia, Comandante graduado, Capitan, Ayudante y Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infantería de la Constitucion, número veinte y nueve.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la tercera companía de este Batallon, Pablo Civil Calvet, á quien me encuentro sumariando por el delito de segunda desercion;

Usando de las facultades que para casos análogos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta dias, á contar desde su publicacion, comparezca á dar sus descargos en el cuartel del Seminario de esta plaza; en inteligencia que de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Pamplona 1.º de Mayo de 1885.—Julian Blazquez Garcia.

Núm. 994.

Don José Azagra Bueno, Teniente, Fiscal de la Caja de reclutas de esta provincia, zona número 15.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta del actual reemplazo por el cupo de Bagá, José Casals Casadesús, destinado al Regimiento Infantería de San Marcial, número 46;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido recluta, señalándole el cuartel del Buensuceso para su comparecencia dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente en los *Boletines oficiales*, á dar sus descargos en la sumaria que por delito de desercion le instruyo, y de no verificarlo en el indicado plazo se procederá á su busca y captura y seguirá la causa en rebeldía.

Barcelona 1.º de Mayo de 1885.—José Azagra.